



RESOLUCIÓN N° 116 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 PARA CONSTRUCCION DE CUNETA DE HORMIGON EN LA CALLE MANUEL FERREIRA DE ANTEQUERA ID 473198, A LA FIRMA GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA CON RUC 5036780-3, DEL SR. ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO CON C.I.N° 5036780.

Antequera, 12 de agosto de 2025.-

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación y todos los antecedentes del llamado a LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2025 para la “CONSTRUCCION DE CUNETA DE HORMIGON EN LA CALLE MANUEL FERREIRA DE ANTEQUERA ID 473198”.-----

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 55 de la Ley 7021/22, De Suministro y Contrataciones Públicas que establece: *“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”*.-----

Que, el Art. 51 de la ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente a) ejercer la representación legal de la municipal e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto b) promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarla j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones.-----

Que, en dicho contexto se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que reglan en materia de Contrataciones Públicas, instituidas en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y conforme se desprende del Informe de Comité de Evaluación, en donde se recomienda adjudicar a la firma oferente **GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA con RUC 5036780-3**.-----

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD ANTEQUERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la Firma **GSA CONSULTORA & CONSTRUCTORA con RUC 5036780-3**, del Sr. **ALAM EDUARDO IRIGOITIA PENAYO con C.I.N° 5036780**, por la suma de Gs. **311.589.614.- (Guaraníes, Trescientos once millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos catorce)**, en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 para “**CONSTRUCCION DE CUNETA DE HORMIGON EN LA CALLE MANUEL FERREIRA DE ANTEQUERA ID 473198**”, en cumplimiento a la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.-----

Art. 2°. **DESIGNAR** a la C.P. **LUZ MARIEL ARANDA ESPINOLA con C.I. N° 5.330.301**, como Administrador de Contrato en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “**CONSTRUCCION DE CUNETA DE HORMIGON EN LA CALLE MANUEL FERREIRA DE ANTEQUERA ID 473198**”.-----

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.-----


Sara Beatriz Miranda
Sara Beatriz Miranda
Secretaria General


Abg. Julio Cesar Alfonzo Fischer
Abg. Julio Cesar Alfonzo Fischer
Intendente Municipal